

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REFERENCIA: 2018-00276** 

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folio 83 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar LA TERMINACIÓN por PAGO TOTAL DE LA

OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, esto

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares si existiere.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos base de la acción a favor de la

parte demandada.

CUARTO: No se condena en costas, por no considerarse causadas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **24** hoy **23 de septiembre de 2021** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretorio



Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REFERENCIA: 2018-000313** 

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folio 54 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar LA TERMINACIÓN por PAGO TOTAL DE LA

OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO,

esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares si existiere.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos base de la acción a favor de la

parte demandada.

**CUARTO:** No se condena en costas, por no considerarse causadas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 24 hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REFERENCIA: 2018-000834** 

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folio 83 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar LA TERMINACIÓN por PAGO TOTAL DE LA

OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, esto

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares si existiere.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos base de la acción a favor de la

parte demandada.

**CUARTO:** No se condena en costas, por no considerarse causadas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **24** hoy **23 de septiembre de 2021** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REFERENCIA: 2018-000955** 

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folio 83 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar LA TERMINACIÓN por PAGO TOTAL DE LA

OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, esto

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares si existiere.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos base de la acción a favor de la

parte demandada.

**CUARTO:** No se condena en costas, por no considerarse causadas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 24 hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REFERENCIA: 2021-00083** 

De conformidad, al memorial de fecha del 03 de septiembre de 2021 obrante a folio 59 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente proceso de Restitución de

bien inmueble, puesto que el mismo, objeto de litigio ya fue

entregado formal y materialmente a la demandante la señora

SANDRA PATRICIA BARRERA REY.

**SEGUNDO:** No se condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE.

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **24** hoy **23 de septiembre de 2021** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

R.E.H.L.



Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: 2021-000116

Atendiendo al auto que antecede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO:

Decretar el **DESISTIMIENTO** de la presente solicitud de matrimonio.

**SEGUNDO:** ORDENAR el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

OZA JIMENEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 24 hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 A.M.

> Laura Jazmin Casallas Cristancho LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

REHL



Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REFERENCIA: 2021-000129** 

Atendiendo al auto que antecede, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar el DESISTIMIENTO de la presente solicitud de matrimonio.

**SEGUNDO:** ORDENAR el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **24** hoy **23 de septiembre de 2021** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R E.H L